

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 1 de 21

DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA:	DOCENCIA.
MACROPROCESO:	GESTIÓN ANDRAGÓGICA Y CURRICULAR.
PROCESO:	RESULTADOS DEL APRENDIZAJE.
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL APRENDIZAJE.
PRODUCTO:	MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES ALCANZADOS POR LOS ESTUDIANTES.
RESPONSABLE(S) DEL PROCEDIMIENTO:	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE, EXTENSIÓN O SU EQUIVALENTE. DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO.

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del manual de Procedimientos de Evaluación de Resultados de Aprendizaje PAE-03.	ELABORADO	Ing. María José López Analista de OyM	20/12/2018	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. DIRECTORA (e) OyM	20/12/2018	
			Dra. Iliana Fernández Vicerrectora Académica	21/12/2018	
		REVISADO	Eco. Mayra Párraga Directora (e) DEI	21/12/2018	
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector ULEAM	21/12/2018	
2	Actualización del manual de Procedimientos de Evaluación de Resultados de Aprendizaje PAE-03.	ELABORADO	Ing. María José López Analista de OyM	28/06/2019	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. DIRECTORA (e) OyM	28/06/2019	
			Dra. Iliana Fernández Vicerrectora Académica	28/06/2019	
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector ULEAM	28/06/2019	
1	Actualización del manual de procedimientos para el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje por cambios en la normativa y mejoras continuas. Se actualiza el código institucional (de PAE-03 a PAR-01) de acuerdo a la estructura del catálogo de procedimientos institucionales.	ELABORADO	Ing. José Ramón Zambrano Morán, Mg. GESTOR ACADÉMICO	17/06/2025	
			Ing. Horio Navigio Vélez Giler, Mg. ANALISTA GESTIÓN POR PROCESOS	23/06/2025	
		REVISADO	Ing. Luvy Jeannette Loor Saltos, Mg. DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	30/06/2025	
			Dra. Flor María Calero G., PhD. DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO	14/08/2025	
			Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD. VICERRECTOR ACADÉMICO	28/08/2025	
		APROBADO	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano PhD. RECTOR ULEAM	29/08/2025	

PCO-01-F-005 Ver.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 2 de 21

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general para reforzar la función de seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje de las carreras vigentes que componen la oferta académica de nivel técnico-tecnológico y de grado en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

2. ALCANCE:

Aplica al personal académico y de apoyo académico, a la Comisión de Facultad, Sede, Extensión o su similar, al Director/a de Carrera, al Consejo de Facultad, Sede o Extensión, y demás actores en sus diferentes niveles de gestión intervienen en el seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje declarados en el perfil de egreso o proyecto curricular de las carreras vigentes que componen la oferta académica de nivel técnico-tecnológico y de grado en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

3. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador.

Art 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).

Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Art. 93.- Principio de calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Art. 103.- Evaluación de resultados de aprendizaje de carreras y programas. - Para efectos de evaluación de resultados de aprendizaje de carreras y programas se establecerá un examen u otros mecanismos de evaluación para estudiantes del último período académico. Los procesos de evaluación se realizarán sobre los conocimientos y de ser necesario según el perfil profesional se aplicará sobre otras competencias. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior será el órgano encargado de

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 3 de 21

diseñar y aplicar esta evaluación y de determinar, en coordinación con el ente rector de la política pública de educación superior, las carreras que serán sometidas a la misma.

En caso de que un porcentaje mayor al 40% de estudiantes de un programa o carrera no logre aprobar el examen durante dos ocasiones consecutivas, la institución de educación superior será objeto de intervención parcial en la unidad académica responsable de la carrera o programa evaluado por parte del Consejo de Educación Superior.

Reglamento de Régimen Académico. Consejo de Educación Superior – CES.

Art. 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: a) Docencia. - (...) El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno.

Art. 66.- Sistema interno de evaluación estudiantil. - Las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los estudiantes por el mérito académico (...).

Art. 67.- Aspectos formales del sistema de evaluación. - Dentro de sus sistemas de evaluación internos, las IES deberán definir los siguientes elementos:

- a) Criterios de evaluación. - Previo a la evaluación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, las IES garantizarán que el personal académico determine y difundan a través de los syllabus, a los estudiantes los objetivos, contenidos, rúbrica, criterios de calificación, medios, ambientes e instrumentos a ser utilizados;
- b) Conocimiento de los resultados de la evaluación. - Los estudiantes tienen derecho a ser informados oportunamente de los resultados de la evaluación, cuando se registre o consigne las calificaciones de la misma, a través del sistema que la IES determine para el efecto;
- c) Escala de valoración. - Las IES establecerán en su normativa interna, los métodos de cálculo, escalas y valores mínimos de aprobación de las asignaturas, cursos o equivalentes, pudiendo establecerse diferente escala entre los programas y carreras de tercer y cuarto nivel, respectivamente, considerando la equivalencia de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Aprobado, Reprobado. Esta escala deberá ser publicada en su portal web;
- d) Registro de calificaciones. - Cada IES establecerá los procedimientos internos para registrar las calificaciones de los estudiantes, las que deberán ser consignadas por el docente responsable de las asignaturas, cursos o equivalentes; mediante un sistema o plataforma que garantice la accesibilidad, transparencia y consistencia;
- e) Recuperación. - Cada IES podrá considerar procesos de recuperación, para la aprobación de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, de conformidad con los requisitos académicos que establezca. La evaluación de recuperación se podrá rendir por una sola vez durante cada período académico, cuando el estudiante no haya alcanzado la nota mínima aprobatoria de la asignatura, curso o su equivalente. En estos procesos, las IES deberán considerar que los estudiantes cuenten con el tiempo necesario para prepararse para la evaluación;

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 4 de 21

f) Recalificación de las evaluaciones. - Las IES establecerán procedimientos para que los estudiantes soliciten la recalificación de las evaluaciones de sus aprendizajes; con excepción de las evaluaciones orales, en cuyo caso se deberán establecer mecanismos que garanticen procesos justos y transparentes. El plazo para requerir y atender las peticiones de recalificación deberá ser determinado por la IES. Las IES, de considerar pertinente en ejercicio de su autonomía académica, podrán establecer mecanismos de recalificación de evaluaciones orales, siempre y cuando esto no afecte la calidad ni el perfil de egreso. La petición deberá ser fundamentada dejando constancia de haber procurado previamente la revisión de la calificación conjuntamente con el profesor; y

g) Valoración de las actividades de evaluación. - El valor asignado a cada una de las actividades de evaluación será establecido por la IES. La IES deberá considerar que los procesos de recuperación cuenten con un tiempo oportuno para que el estudiante pueda prepararse para las actividades de evaluación.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. Consejo de Educación Superior – CES.

Art. 6.- Las actividades de docencia para el personal académico son:

- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- p) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CACES.

Indicador 12: Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje. Estándar: La institución aplica procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares de manera periódica, con base en los resultados del seguimiento y evaluación de los planes de estudio y resultados de aprendizaje, en función del perfil de egreso, con la finalidad de asegurar la articulación de la oferta académica con el Plan estratégico de desarrollo institucional y las necesidades de la sociedad.

Elementos fundamentales:

4.- La institución evalúa el cumplimiento de los resultados de aprendizaje en función del perfil de egreso y cuenta con la participación de grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros, para la implementación de acciones de mejora.

5.- La institución analiza el aporte de la gestión curricular y la verificación de los resultados de aprendizaje, en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Fuentes de información:

- b) Informe(s) de gestión de la instancia responsable, que incluya al menos, evidencia de:
- c.- El cumplimiento de resultados de aprendizaje y la participación de grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros.
- c) Documentos que evidencien el seguimiento y las acciones de mejora.

 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 5 de 21

d) Análisis del aporte de la gestión curricular y verificación de los resultados de aprendizaje en el aseguramiento de la calidad y mejora continua.

Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de carreras de grado. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CACES.

Indicador 1. Perfil de egreso. Estándar: El perfil de egreso establece de manera clara y específica los resultados de aprendizaje que el estudiante alcanzará al término de su proceso formativo, en concordancia con el Modelo educativo, objeto de la carrera y el perfil profesional (...).

Elementos fundamentales: 5. La carrera en coordinación con la instancia institucional correspondiente realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento del perfil de egreso y los resultados de aprendizaje declarados. Los resultados de este seguimiento y evaluación se utilizan para la mejora continua de la carrera.

Fuentes de información:

- a) Proyecto curricular de la carrera (diseño o rediseño), donde se encuentra el perfil de egreso, perfil profesional vigente y los resultados de aprendizaje.
- c) Macro currículum de la carrera vigente, donde se identifique los resultados de aprendizaje a ser alcanzados.

Indicador 2. Proyecto curricular. Estándar: El proyecto o diseño curricular es coherente con el modelo educativo y misión institucional, así como con los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso de la carrera; describe las metodologías, ambientes y recursos pedagógicos que se deberán considerar durante el proceso formativo de los estudiantes para alcanzar la concreción del currículum (...).

Elementos fundamentales:

- 1.- El perfil de egreso define de forma clara y específica los resultados de aprendizaje que el estudiante alcanzará al término de su proceso formativo, en concordancia con el objeto de la carrera, tendencias, expectativas, necesidades de la sociedad y el perfil profesional.
- 5.- La carrera en coordinación con la instancia institucional correspondiente realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento del perfil de egreso y los resultados de aprendizaje declarados. Los resultados de este seguimiento y evaluación se utilizan para la mejora continua de la carrera.

Fuentes de información:

- a) Proyecto curricular de la carrera (diseño o rediseño), donde se encuentra el perfil de egreso, perfil profesional vigente y los resultados de aprendizaje.
- c) Macro currículum de la carrera vigente, donde se identifique los resultados de aprendizaje a ser alcanzados.

Indicador 4. Syllabus. Estándar: Los syllabus de las asignaturas son coherentes con la malla curricular y permiten alcanzar los resultados de aprendizaje en los diferentes niveles del proceso formativo del estudiante (...).

Elementos fundamentales: 1.- Los syllabus de los diferentes niveles del proceso formativo son coherentes con la malla curricular y permiten alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 6 de 21

Indicador 11. Sistema de tutorías académicas. Estándar: Se aplica un sistema de tutorías académicas en correspondencia con el marco normativo vigente y la planificación curricular de la carrera, a través del cual se brinda asesoría y acompañamiento académico a los estudiantes desde su ingreso hasta la titulación.

Elementos fundamentales:

3.- Con base en los resultados de las evaluaciones formativas y sumativas del proceso formativo, se realizan asesorías y acompañamiento académico oportuno de los estudiantes desde su ingreso hasta la titulación.

4.- Los resultados de las tutorías o acompañamiento académico muestran la mejora del rendimiento académico estudiantil y contribuyen al logro de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso de la carrera.

Indicador 13. Seguimiento al cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

Estándar: Se aplica un sistema de seguimiento y evaluación que aporte al cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso, en correspondencia con el currículo y planificación académica de la carrera. La instancia competente, con base en políticas y procedimientos establecidos monitorea este sistema de seguimiento y evaluación, cuyos resultados son considerados para las acciones de mejora continua de los procesos involucrados.

Elementos fundamentales:

1. Se planifica y ejecuta un sistema de seguimiento y evaluación que aporta durante el proceso formativo, al cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el perfil de egreso; con base en políticas, mecanismos, instrumentos o procedimientos definidos, en correspondencia con el currículo.

2. Con base en los resultados del sistema de seguimiento, se evidencia el avance progresivo y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje a nivel de conocimientos, habilidades, destrezas y/o actitudes; en correspondencia con el currículo y planificación académica de la carrera.

3. Se desarrollan actividades de retroalimentación al personal académico con base en el seguimiento del cumplimiento de los resultados de aprendizaje, para promover el logro de los “saberes” definidos en el perfil de egreso de la carrera.

4. La carrera en coordinación con la instancia institucional correspondiente realiza la evaluación del sistema de seguimiento implementado, respecto al cumplimiento de los resultados de aprendizaje, lo cual se consideran para acciones de mejora continua de los procesos involucrados.

Fuentes de información:

- a) Resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.
- b) Documentación que evidencie la planificación y ejecución de un sistema de seguimiento y evaluación que aporte al cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.
- c) Syllabus de las asignaturas en el periodo de evaluación.
- d) Mecanismos considerados para evaluar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.
- e) Documentación que evidencie el análisis del avance progresivo del logro de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1
		Página 7 de 21

f) Documentación que evidencie el seguimiento, evaluación y retroalimentación al personal académico sobre el cumplimiento de los resultados de aprendizaje; así como, la instancia responsable de estos procesos en la carrera.

g) Documentación que evidencie las acciones de mejora continua en el sistema de seguimiento al cumplimiento de los resultados de aprendizaje, con base en su evaluación.

Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. OCS-SE-010-No.089-2023.

Art. 181.3.- Funciones. - Las funciones de el/la Subdecano son las siguientes:

3.- Presidir la Comisión Académica de la Facultad;

4.- Planificar, organizar y gestionar los procesos académicos de la facultad, en coordinación con los directores de carreras, que serán conocidos y aprobados por el Consejo de Facultad o Extensión;

6.- Vigilar el diseño y desarrollo mesocurricular y sus respectivos ajustes de conformidad a la planificación académica;

Art. 186.- Funciones de el/la Directora/a de Carrera. Las funciones del/la Director/a de Carrera, son las siguientes:

2. Conformar la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión;

5. Supervisar el desarrollo microcurricular, análisis de planes analíticos, seguimiento del syllabus y procesos de evaluación de logros de aprendizaje;

8. Presentar al Consejo de Facultad, Sede o Extensión la planificación e informes de las diferentes comisiones;

Reglamento Interno de Régimen Académico de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. OCS-SO-008-No.121-2024.

Artículo 97.- Sistema interno de evaluación estudiantil. – El proceso de evaluación estudiantil y el sistema interno de evaluación estudiantil se regirá a lo establecido en el Reglamento del Sistema Interno de Evaluación Estudiantil de la Uleam.

Reglamento del Sistema Interno de Evaluación Estudiantil de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Resolución OCS-SO-006-No.104-2024.

Artículo 3.- Definición del sistema de evaluación estudiantil. - El Sistema de Evaluación Estudiantil, se concibe como un proceso que permite valorar, medir y evaluar de forma integral los resultados de aprendizajes, los objetivos de formación, las actividades didácticas las que guardaran relación con los campos de estudio disciplinares persiguiendo la consolidación del perfil de egreso del profesional con relación a los principios del Modelo Educativo Institucional.

Artículo 7.- Tipos de evaluación. – Se considerará para el desarrollo del proceso de evaluación de los estudiantes la planificación, metodología, estrategias, actividades, herramientas, instrumentos y/o ambientes declarados en el Sílabo de la asignatura, curso o su equivalente, y en observancia de lo estipulado en la Política de ética y honestidad académica de la institución. En la planificación del proceso de evaluación de los resultados de aprendizajes y/o competencias se considerará de forma obligatoria los siguientes tipos de evaluación:

Evaluación diagnóstica: Apunta a saber qué sabe el estudiante en el momento de iniciar el aprendizaje, en relación con lo que requiere saber para enfrentar con buenas

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 8 de 21

probabilidades de éxito la nueva tarea, qué habilidades, qué actitudes y qué necesidades específicas tiene en relación con el objeto académico que enfrentará y con las tareas que el aprendizaje demandará (Restrepo et al, 2009, p.54), se realizará al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje de un nuevo semestre, unidad o módulo declarado en el sílabo de la asignatura, curso o su equivalente, permitiendo al profesor adecuar sus estrategias pedagógicas y metodología a las características y necesidades de los estudiantes.

Evaluación formativa: o evaluación continua, es la que se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje para localizar las deficiencias cuando aún se está en posibilidad de remediarlas (Rosales, 2014, p.3), se considera dentro de la evaluación formativa las actividades desarrolladas en los componentes: Actuación y Producción, debiendo el profesor planificar al menos una actividad evaluativa en cada uno de los componentes de cada parcial y previo a la evaluación del componente de Acreditación.

Evaluación sumativa: Tiene por objetivo establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Pone el acento en la recogida de información y en la elaboración de instrumentos que posibiliten medidas fiables de los conocimientos a evaluar (Rosales, 2014, p.3). Esta evaluación corresponderá al componente Acreditación, el que estará diseñado para establecer el alcance del cumplimiento de los resultados de aprendizajes planteados en la asignatura, curso o su equivalente, de conformidad a los lineamientos establecidos en la guía expedida por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 9.- Elaboración y aprobación de instrumentos de evaluación. – Es competencia de la Comisión Académica de cada Facultad, verificar los mecanismos e instrumentos de evaluación que el profesor proponga en su sílabo sean acordes a los resultados de aprendizajes o indicadores de desempeño y cuenten con la respectiva rúbrica o guía que detalle los objetivos y criterios de calificación (...).

Artículo 25.- Del Examen de evaluación de resultados de aprendizaje. - Corresponde a un mecanismo aplicado por las carreras de acuerdo con la periodicidad establecida en la normativa interna, a los estudiantes que culminan las unidades de conocimiento de la malla curricular (...).

Artículo 29.- Responsabilidad. – Los procesos de evaluación final, se sujetarán al calendario establecido por el Órgano Colegiado Superior en los escenarios (áulicos, laborales, laboratorios o de simulación) conocidos por la Comisión Académica en el proceso de revisión del Sílabo y aprobados con la respectiva sumilla del mismo. El docente deberá dar a conocer a los estudiantes las condiciones de evaluación con anterioridad y en caso de ser necesario, acreditar los permisos respectivos para el proceso planificado.

4. RESPONSABILIDADES:

Vicerrectorado Académico:

- a) Establecer directrices para el seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje, asegurando su alineación con los estándares académicos y los objetivos curriculares.
- b) Realizar las orientaciones necesarias para la atención del estudiantado con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad que requieran adaptaciones curriculares para los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 9 de 21

Consejo de Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente:

- Conocer, tratar y resolver sobre el informe semestral del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje presentado por la Comisión Académica.
- Plantear y/o aprobar acciones de mejora fundamentadas en los resultados del informe semestral de seguimiento y evaluación de los aprendizajes, con el fin de fortalecer la calidad académica y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Decano/a de Facultad, Sede, Extensión o su equivalente:

- Articular acciones de mejora continua en colaboración con los actores del proceso para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer acciones de mejora continua o medidas correctivas en los casos que se evidencie bajo rendimiento o deficiencias en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Conocer y trasladar al Consejo de Facultad, Sede o Extensión el informe semestral del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje elaborado por la Comisión Académica.
- Considerar los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe semestral del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje para la mejora continua de los procesos académicos involucrados.

Director/a de Carrera:

- Supervisar el cumplimiento de los contenidos, actividades y tiempos establecidos en el sílabo, asegurando su desarrollo conforme a los objetivos del programa académico.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma institucional establecido para la ejecución de los procesos de evaluación y recuperación académica, asegurando la correcta aplicación de los tiempos y etapas previstos.
- Informar al Decano/a sobre los hallazgos, avances y áreas críticas identificadas en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, con base en los informes presentados por el personal académico, la Comisión Académica y otros actores del proceso educativo.
- Proponer acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento académico de la carrera.
- Supervisar el plan de acción tutorial presentado por el personal académico, asegurando el cumplimiento de los compromisos, actividades y objetivos definidos en dicho instrumento.
- Generar y presentar a la Comisión Académica el informe semestral de desempeño estudiantil de las carreras a su cargo.
- Considerar los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe parcial presentado por el personal académico, y del informe semestral de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje presentado por la Comisión Académica, para la mejora continua del currículo académico y/o de sus componentes, y demás procesos académicos involucrados.
- Desarrollar actividades de retroalimentación o capacitación dirigidas al personal académico, con base al seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje.
- Sugerir con base a los resultados de aprendizaje ajustes curriculares sustantivos y no sustantivos para el fortalecimiento del perfil de egreso y garantizar la pertinencia académica.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 10 de 21

Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente:

- a) Desarrollar las acciones necesarias para que el personal académico y los estudiantes de la unidad académica conozcan el Reglamento del Sistema Interno de Evaluación Estudiantil de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.
- b) Verificar que los mecanismos e instrumentos de evaluación propuestos en los sílabos y en la planificación de la evaluación, estén alineados con los resultados de aprendizaje definidos para la asignatura.
- c) Verificar que los mecanismos e instrumentos de evaluación cuenten con la respectiva rúbrica o guía que detalle los objetivos y criterios de calificación.
- d) Conocer y considerar los resultados, conclusiones y recomendaciones de los informes por parcial presentados por el personal académico, para la mejora continua de los procesos involucrados.
- e) Consolidar por carrera los informes presentados por el personal académico sobre el avance en resultados de aprendizaje.
- f) Solicitar al Director/a de Carrera el informe semestral de desempeño estudiantil por carreras, una vez finalizado el periodo académico.
- g) Elaborar y trasladar al Decano/a para su presentación ante el Consejo de Facultad, Sede o Extensión, el informe semestral del cumplimiento, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de la carrera/malla.
- h) Establecer las acciones o planes de mejora del currículo académico y/o de sus componentes a partir de los resultados del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizajes, así como por disposiciones emitidas por el Consejo de Facultad, Sede o Extensión.
- i) Proponer al Director/a de Carrera actividades de retroalimentación o capacitación dirigidas al personal académico, con base al seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje.

Comisiones permanentes de las funciones sustantivas de la Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente:

- a) Considerar los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe semestral de seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje emitido por la Comisión Académica para el aseguramiento de la calidad y la mejora continua de los procesos involucrados.

Responsable de tutorías en la Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente:

- a) Supervisar la ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en el plan de acción tutorial presentado por el personal académico.

Personal Académico:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión Académica de la Facultad, Sede o Extensión la planificación de los instrumentos para evaluar los resultados de aprendizaje de su asignatura, curso o su equivalente.
- b) Incorporar los ajustes o mejoras sugeridos por la Comisión Académica en la planificación de los instrumentos de evaluación de resultados de aprendizaje, asegurando su pertinencia y coherencia con los objetivos formativos.
- c) Elaborar el o los instrumentos de evaluación y de recuperación en función de lo establecido en la planificación del instrumento aprobado por la Comisión Académica.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 11 de 21

- d) Informar a los estudiantes, al inicio del período académico sobre las formas, técnicas e instrumentos de evaluación y las exigencias de calificación previstas en el sílabo de la asignatura.
- e) Realizar un diagnóstico, que permita determinar los conocimientos previos que tienen los estudiantes sobre la asignatura, curso o su equivalente.
- f) Ejecutar las acciones que permitan superar las deficiencias de conocimientos previos, identificados en el diagnóstico inicial.
- g) Aplicar actividades evaluativas, formativas, y sumativas durante el período académico para medir los resultados de aprendizaje alcanzado por el estudiante.
- h) Identificar logros, dificultades y áreas críticas en el proceso formativo, a partir del análisis progresivo de evidencias académicas.
- i) Proporcionar retroalimentación oportuna, clara y constructiva al estudiante sobre su progreso académico y las áreas que requieren mejora, promoviendo el desarrollo de competencias y el logro de los resultados de aprendizaje establecidos.
- j) Orientar y acompañar académicamente a los estudiantes a través de tutorías individuales o grupales.
- k) Elaborar y remitir a la Comisión Académica con copia digital al Director/a de la Carrera, el reporte del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de asignatura al finalizar el parcial o su equivalente.
- l) Presentar en el reporte del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje el plan de acción tutorial en el caso de que existan estudiantes que no hayan alcanzado los resultados de aprendizaje esperados finalizado el primer parcial, y el segundo parcial, o sus equivalentes.
- m) Ejecutar el plan de acción tutorial conforme a la planificación establecida, brindando acompañamiento académico oportuno, personalizado y coherente con las necesidades detectadas en los estudiantes.
- n) Registrar las evidencias del desempeño académico del estudiante en las plataformas oficiales o en los formatos institucionales establecidos para el efecto, asegurando la trazabilidad, confiabilidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- o) Utilizar los resultados del informe semestral de seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje de la carrera emitido por la Comisión Académica como insumo para ajustar planes de estudio, sílabo, metodologías o recursos didácticos.
- p) Atender requerimientos de monitoreo y seguimiento académico cuando corresponda o por solicitud de las autoridades académicas.

Estudiante:

- a) Asumir un compromiso activo con su proceso formativo, demostrando una actitud responsable, reflexiva y orientada al logro de los resultados de aprendizaje definidos en el programa académico.
- b) Identificar mediante un autoanálisis las dificultades que limitan su desempeño académico e informar oportunamente al personal académico correspondiente para facilitar acciones de acompañamiento y mejora.
- c) Participar en las actividades formativas, evaluativas, de recuperación, sesiones de retroalimentación y tutorías académicas, con el fin de fortalecer el proceso de aprendizaje y promover el desarrollo de competencias.
- d) Solicitar aclaraciones o revisiones sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones, conforme a los procedimientos institucionales.
- e) Contribuir al fortalecimiento de los procesos formativos, evaluativos y contenidos de las asignaturas, cursos o su equivalente.
- f) Participar en el plan de acción tutorial y en las actividades de fortalecimiento o mejoras correspondientes, cuando corresponda.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 12 de 21

5. DEFINICIONES:

A continuación, se presentan las definiciones en orden alfabético.

Actividades evaluativas. - Las actividades evaluativas tienen lugar después de que se ha completado el aprendizaje y proporciona información y retroalimentación que resume el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Estudiante. - Persona legalmente matriculada en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en una asignatura, curso o su equivalente, durante un período académico determinado, conforme a las disposiciones vigentes del sistema educativo superior.

Evaluación. - Es un mecanismo sistemático de recolección de información que permite valorar el grado de logro de los aprendizajes establecidos en la asignatura, curso o su equivalente. Evaluar el rendimiento del estudiante resulta esencial para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, tomar decisiones informadas respecto a las estrategias pedagógicas a seguir, y definir acciones correctivas que contribuyan al cierre de brechas identificadas en el desarrollo formativo.

Evaluación de los resultados: La evaluación es un proceso selectivo que busca evaluar, de forma sistemática y objetiva, los avances obtenidos en relación con un efecto específico y su grado de realización.

Evaluación diagnóstica. - Permite identificar el nivel de dominio previo del estudiante respecto a los saberes requeridos para el desarrollo de la unidad de aprendizaje, se realizará al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje de un nuevo semestre, unidad o módulo declarado en el sílabo de la asignatura, curso o su equivalente, permitiendo al profesor adecuar sus estrategias pedagógicas y metodología a las características y necesidades de los estudiantes.

Evaluación formativa. - Proceso sistemático y continuo mediante el cual se recaba, analiza e interpreta información sobre el desempeño del estudiante durante su proceso de aprendizaje para localizar las deficiencias cuando aún se está en posibilidad de remediarlas. El profesor planificar al menos una actividad evaluativa en cada uno de los componentes de cada parcial y previo a la evaluación del componente de Acreditación.

Evaluación sumativa. - Tiene por objetivo establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación corresponderá al componente Acreditación, el que estará diseñado para establecer el alcance del cumplimiento de los resultados de aprendizajes planteados en la asignatura, curso o su equivalente.

Perfil de egreso/grado. - Descripción de competencias, conocimientos, habilidades, o resultados de aprendizajes, que la institución compromete respecto de la formación de sus estudiantes y que permiten a quienes egresan ser competentes en su ámbito de desempeño y contribuir a la sociedad, el medio laboral, profesional y académico

Resultados de aprendizaje. - Desempeños observables a través de los cuales el que aprende demuestra que ha alcanzado conocimientos, habilidades, destrezas y/o actitudes, luego de acciones formativas deliberadas y jerarquizadas, descritas previamente en una carrera de estudios (CES-PDSES, 2022). Refiere a los avances en el desarrollo de

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 13 de 21

conocimientos, habilidades y competencias que los y las estudiantes alcanzan progresivamente a lo largo de su trayectoria formativa (CNA-Chile, 2022).

Seguimiento de los resultados: Se entiende como una función continua cuyo propósito principal es ofrecer a los responsables de la gestión y a los actores clave, señales tempranas sobre el avance —o la ausencia de este— en la consecución de los resultados esperados.

6. POLÍTICAS Y CONTROL:

6.1. Políticas:

- a) En caso de reformas al marco jurídico superior, las normas vigentes prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en el presente manual de procedimientos y sus formatos.
- b) La Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente deberá garantizar la difusión sistemática del perfil de egreso de cada carrera, a través de medios oficiales y estrategias de comunicación que promuevan su comprensión y apropiación.
- c) El sistema de evaluación estudiantil deberá fomentar una valoración progresiva y continua del desempeño académico, integrando enfoques formativos y sumativos que permitan evidenciar el desarrollo de los resultados de aprendizaje a lo largo del proceso formativo.
- d) La planificación de la evaluación de resultados de aprendizaje deberá ser entregada a la Comisión Académica una vez aprobado el sílabo de la asignatura, curso o su equivalente; en casos excepcionales la Comisión Académica podrá reprogramar su entrega por parcial, considerando cómo fecha límite hasta la quinta semana de cada parcial.
- e) Las evaluaciones de carácter sumativo deberán aplicarse a todo el estudiantado al menos dos (2) veces durante el período académico, de conformidad al Reglamento del Sistema Interno de Evaluación Estudiantil de la universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- f) Toda actividad evaluativa deberá incluir la definición explícita de sus criterios de valoración y los resultados de aprendizaje esperados. Estos deberán ser comunicados formalmente a los estudiantes al inicio de la asignatura, curso o su equivalente.
- g) Las actividades evaluativas en el proceso de enseñanza - aprendizaje garantizarán valoración integral de competencias de los estudiantes, el logro de los resultados de aprendizaje significativos, reflejarán la utilización de estrategias pedagógicas orientadas a la mejora continua y a la calidad del proceso formativo, deberán regirse por principios, estándares y mecanismos institucionales.
- h) Las actividades evaluativas implementarán metodologías, herramientas, recursos, instrumentos y ambientes pertinentes, diversificados e innovadores en coherencia con los campos disciplinares implicados.
- i) Los resultados del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje deberán considerarse para la mejora de los programas analíticos de la carrera, ajustar planes de estudio, el sílabo, metodologías o recursos didácticos de los docentes, para garantizar el perfil de egreso, y el mejoramiento continuo de los procesos académicos y de aseguramiento de la calidad.
- j) Para la emisión de los informes parciales o semestrales, deben estar resueltos todas las recalificaciones de las evaluaciones y registradas en el sistema informático facilitado para el proceso.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 14 de 21

- k) Los formatos, formularios, y demás documentos controlados que a la fecha de expedición del presente manual de procedimientos se encuentre en ejecución, mantendrán todos los efectos administrativos y legales establecidos al momento de su suscripción.
- l) Cualquier otra situación no contemplada en el presente manual de procedimientos referente a la evaluación de resultados de aprendizaje será analizada y resuelta por la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico.

6.2. Controles:

- a) Normativa legal vigente superior.
- b) Normativa de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- c) Macro currículum de la carrera vigente, donde se identifique los resultados de aprendizaje a ser alcanzados.
- d) Resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.
- e) Syllabus de las asignaturas.
- f) Planificación para evaluar resultados de aprendizaje de la asignatura, curso, o su equivalente.
- g) Validación de la planificación para evaluar resultados de aprendizaje de la asignatura, curso, o su equivalente.
- h) Instrumentos de evaluación.
- i) Informe por parcial del seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje alcanzados.
- j) Plan de acción tutorial.
- k) Informe semestral de desempeño estudiantil.
- l) Informe semestral que evidencie el análisis del avance progresivo del logro de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso.
- m) Resolución del Consejo de Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente.
- n) Documentación que evidencie las acciones de mejora continua en el sistema de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores y/o responsables del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTO:

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.1.	De conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente, elabora y presenta a la Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente para su validación la planificación semestral de los instrumentos de evaluación de los resultados de aprendizajes por asignatura, curso o su equivalente.	PERSONAL ACADÉMICO



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 15 de 21

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.2.	<p>Verifica que los mecanismos e instrumentos de evaluación propuestos por el personal académico en su sílabo se encuentren alineados a los resultados de aprendizajes o indicadores de desempeño de la asignatura. Dichos instrumentos deberán estar acompañados de sus respectivas rúbricas o guías, en las cuales se detallen claramente los objetivos y criterios de calificación.</p> <p>Si existen observaciones o sugerencias, continua la actividad 8.3, caso contrario continua la actividad 8.4.</p>	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
8.3.	Incorpora los ajustes o mejoras sugeridos por la Comisión Académica a la planificación.	PERSONAL ACADÉMICO
8.4.	Elabora el o los instrumentos de evaluación para medir los resultados de aprendizaje de su asignatura curso o su equivalente, en función de lo establecido en la planificación del instrumento aprobado por la Comisión Académica.	PERSONAL ACADÉMICO
8.5.	Durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del primer parcial o su equivalente, desarrolla e implementa actividades evaluativas de diagnóstico y formativas orientadas a medir los resultados de aprendizaje alcanzados por el estudiante en la asignatura, curso, o su equivalente.	PERSONAL ACADÉMICO
8.6.	Aplica el instrumento de evaluación al final del primer parcial o su equivalente de conformidad a la planificación semestral o modular aprobada por la Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente.	PERSONAL ACADÉMICO
8.7.	Participa en el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje de la asignatura, curso, o su equivalente.	ESTUDIANTES
8.8.	<p>Elabora y remite a la Comisión Académica con copia digital al Director/a de la Carrera el informe parcial del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, dentro de las dos semanas posteriores a la finalización del parcial. Continúa la actividad 8.12.</p> <p>En el caso de que existan estudiantes que no hayan alcanzado de forma parcial o total los resultados de aprendizaje esperados, describe en el informe parcial del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje el plan de acción tutorial. Continúa la actividad 8.9.</p>	PERSONAL ACADÉMICO

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 16 de 21

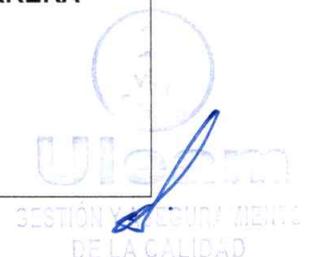
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.9.	Ejecuta el plan de acción tutorial, con el fin de proporcionar retroalimentación oportuna, clara y constructiva al estudiante sobre su progreso académico y las áreas que requieren mejora, promoviendo el desarrollo de competencias y el logro de los resultados de aprendizaje establecidos.	PERSONAL ACADÉMICO
8.10.	Participa activamente en las actividades contempladas en el plan de acción tutorial.	ESTUDIANTES
8.11.	Supervisa la ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en el plan de acción tutorial.	DIRECTOR/A DE CARRERA – RESPONSABLE DE TUTORIAS – COMISIÓN ACADÉMICA
8.12.	Durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo del segundo parcial o su equivalente, desarrolla e implementa actividades evaluativas de diagnóstico y formativas orientadas a medir los resultados de aprendizaje alcanzados por el estudiante en la asignatura, curso, o su equivalente.	PERSONAL ACADÉMICO
8.13.	Aplica el instrumento de evaluación al final del segundo parcial o su equivalente de conformidad a la planificación semestral o modular aprobada por la Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente.	PERSONAL ACADÉMICO
8.14.	Participa en el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje de la asignatura, curso, o su equivalente.	ESTUDIANTES
8.15.	Elabora y remite a la Comisión Académica con copia digital al Director/a de la Carrera el informe parcial del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje, dentro de las dos semanas posteriores a la finalización del parcial. Continúa la actividad 8.22. En el caso de que existan estudiantes que no hayan alcanzado de forma parcial o total los resultados de aprendizaje esperados, describe en el informe parcial del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje el plan de acción tutorial. Continúa la actividad 8.16.	PERSONAL ACADÉMICO
8.16.	Ejecuta las actividades proyectadas en el Plan de acción tutorial, con el fin de proporcionar retroalimentación oportuna, clara y constructiva al estudiante sobre su progreso académico y las áreas que requieren mejora, promoviendo el desarrollo de	PERSONAL ACADÉMICO

 <p>Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 17 de 21

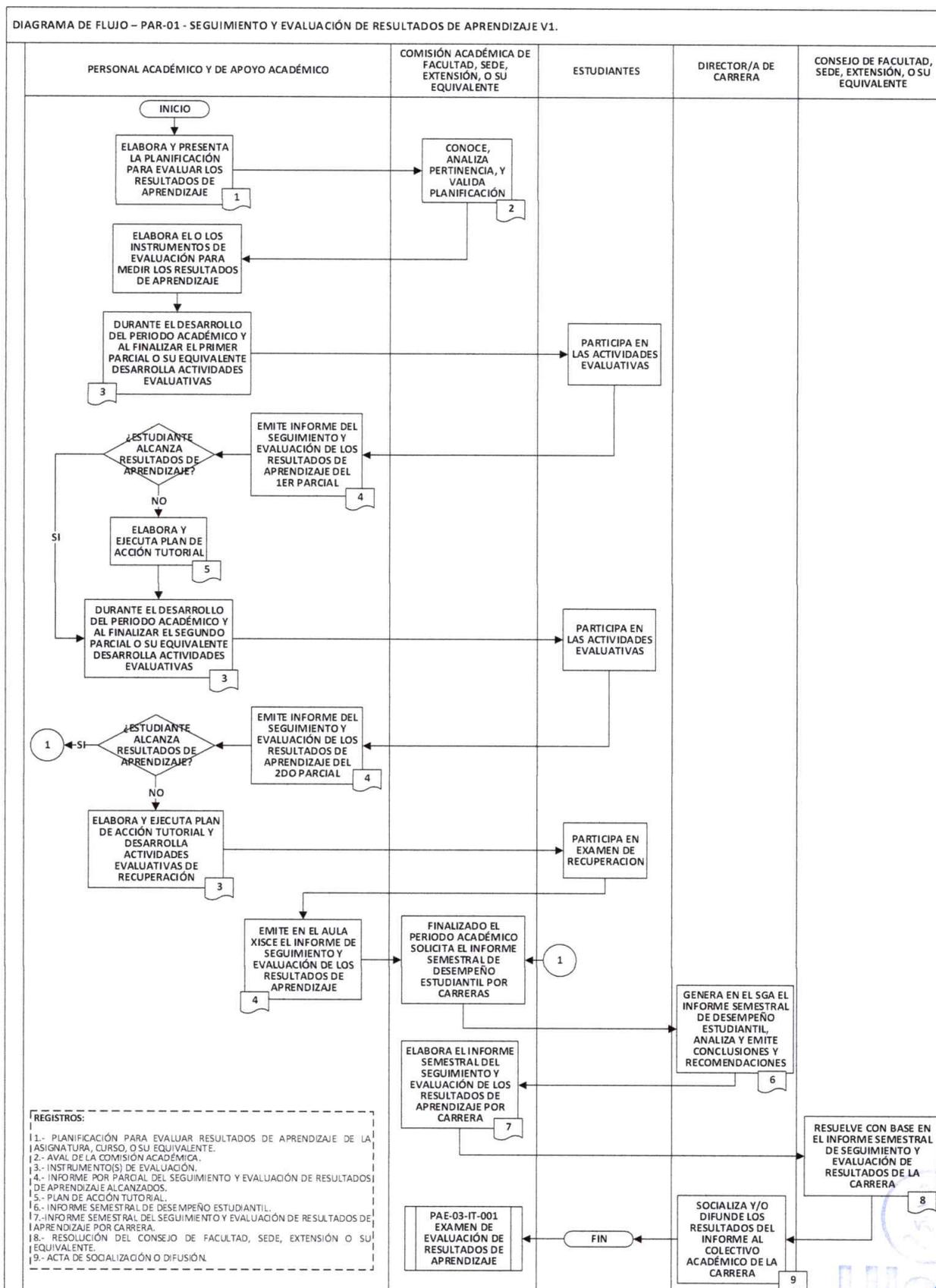
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	competencias y el logro de los resultados de aprendizaje establecidos.	
8.17.	Participa activamente en las actividades contempladas en el plan de acción tutorial.	ESTUDIANTES
8.18.	Supervisa la ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en el plan de acción tutorial.	DIRECTOR/A DE CARRERA – RESPONSABLE DE TUTORIAS – COMISIÓN ACADÉMICA
8.19.	Aplica el instrumento de evaluación de recuperación de carácter acumulativo e integrador, de conformidad a la planificación semestral o modular aprobada por la Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente.	PERSONAL ACADÉMICO
8.20.	Participa en el proceso de evaluación de recuperación.	ESTUDIANTES
8.21.	Elabora y remite a la Comisión Académica con copia digital al Director/a de la Carrera el informe parcial del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, posterior a la aplicación de la evaluación de recuperación.	PERSONAL ACADÉMICO
8.22.	Finalizado el periodo académico solicita al Director/a de Carrera el informe semestral de desempeño estudiantil de las carreras a su cargo.	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
8.23.	Genera en el Sistema de Gestión Académica (SGA) el informe semestral de desempeño estudiantil de las carreras a su cargo, analiza, emite conclusiones y recomendaciones y lo remite a la Comisión Académica de la Facultad, Sede, Extensión o su equivalente.	DIRECTOR/A DE CARRERA
8.24.	Analiza y consolida el/los informes de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje emitidos por el personal académico, el/los informes de desempeño estudiantil, así como fuentes adicionales (informe de avance de contenido del sílabo, plan de acción tutorial, acciones de mejora, entre otros) para la generación y presentación del informe semestral del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de la carrera/malla.	COMISIÓN ACADÉMICA DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
8.25.	Conoce y presenta ante el pleno del Consejo de Facultad, Sede o Extensión el informe semestral del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje por carrera/malla.	DECANO/A DE FACULTAD, SEDE, EXTENSIÓN, O SU EQUIVALENTE

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1 Página 18 de 21

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.26.	<p>Conoce, trata, resuelve y notifica al Decano/a, Subdecano/a, al Director/a de Carrera, a las Comisiones permanentes de las funciones sustantivas, y a los responsables de procesos académicos, sobre las decisiones tomadas con base al informe semestral de evaluación de los resultados de aprendizaje de las asignaturas, cursos o su equivalente.</p> <p>Continúan las actividades 8.27, 8.28, 8.29 y 8.30, debido a que por su naturaleza pueden realizarse de manera simultánea y no requieren trámite sucesivo.</p>	CONSEJO DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
8.27.	Considera la resolución, decisiones del Consejo de Facultad, Sede o Extensión, y los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe semestral de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje para la mejora continua de los procesos académicos involucrados.	DECANO/A Y SUBDECANO/A DE FACULTAD, SEDE, EXTENSIÓN, O SU EQUIVALENTE
8.28.	Considera la resolución, decisiones del Consejo de Facultad, Sede o Extensión, y los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe semestral de evaluación de resultados de aprendizajes para el aseguramiento de la calidad y la mejora continua, la planificación académica, el mejoramiento de los sílabos, y demás procesos académicos involucrados.	COMISIONES PERMANENTES DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS – RESPONSABLES DE PROCESOS ACADÉMICOS
8.29.	Utiliza los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe semestral de seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje de la carrera emitido por la Comisión Académica como insumo para ajustar planes de estudio, sílabo, metodologías o recursos didácticos.	PERSONAL ACADÉMICO
8.30.	<p>Conocida la resolución emitida por el Consejo de Facultad, Sede o Extensión, convoca a profesores y estudiantes o representantes estudiantiles de la carrera y socializa los resultados del informe semestral de evaluación de resultados de aprendizajes.</p> <p>Asimismo, considera la resolución del Consejo de Facultad, Sede o Extensión, y los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe semestral de evaluación de resultados de aprendizajes para mejora continua de los procesos involucrados. Fin del proceso.</p>	DIRECTOR/A DE CARRERA



9. DIAGRAMA DE FLUJO:



 Uleam <small>UNIVERSIDAD LEON DE MANABÍ</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1
		Página 20 de 21

10. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Planificación de evaluación.	PAR-01-F-001	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Personal Académico (Original).
Instrumentos de evaluación.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Personal Académico (Original).
Informe del seguimiento parcial.	PAR-01-F-002	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia). Personal Académico (Copia).
Plan de acción tutorial.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia). Personal Académico (Copia).
Informe semestral de desempeño estudiantil.	N/A	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia). Personal Académico (Copia).
Informe semestral del seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje.	PAR-01-F-003	Consejo de Facultad, Sede o Extensión (Original). Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión (Copia).
Resolución del Consejo de Facultad, Sede, Extensión o su equivalente.	N/A	Consejo de Facultad, Sede o Extensión (Original). Director/a de Carrera (Copia). Comisiones permanentes de las funciones sustantivas de la unidad académica (Copia).

11. INDICADORES DE GESTIÓN:

Nº	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de cumplimiento	Mide el cumplimiento de la presentación del informe de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje finalizado el proceso de enseñanza aprendizaje (parcial, módulo o equivalente)	Cumplimiento	%	$\frac{\text{Nro. de informes presentados por parcial, módulo o su equivalente}}{\text{Nro. de profesores con carga horaria (clases)}} * 100$	Parcial	Semestral	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión
2	Índice de cumplimiento	Mide el cumplimiento de la presentación del informe semestral de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje	Cumplimiento	%	Un (1) informe semestral de seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje por carrera	Semestral	Semestral	Comisión Académica de Facultad, Sede o Extensión

PCO-01-F-005 Ver.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: PAR-01
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES.	VERSIÓN: 1
		Página 21 de 21

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

El original de este manual se encuentra en la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

- a. Vicerrector/a Académico.
- b. Director/a de Gestión y Desarrollo Académico.
- c. Decanos/as de Facultad, Sede, Extensión, o su similar.
- d. Subdecanos/as de Facultad, Sede, Extensión, o su similar.
- e. Presidentes del Consejo de Facultad, Sede, Extensión, o su equivalente.
- f. Presidentes de la Comisión Académica de Facultad, Sede, Extensión, o su similar.
- g. Director/a de Carrera.
- h. Personal académico y de Apoyo académico.
- i. Estudiantes.

